

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Se sirve gratuitamente a los señores de la «Legación». Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo. Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Destino al capitán de fragata D. Vázquez.—Idem al teniente de navío de 1.ª D. R. López.—Excedencia al D. M. Nuñez.—Aprueba destino del capitán D. A. Dueñas.—Idem elección de destinos de varios oficiales de Inf.ª de M.ª.—Idem id. de id.—Crédito para pago de pólvora a St.ª Bárbara.—Idem de material de artillería a Placencia de las Armas.

Navegación y Pesca marítima.

Indemniza comisión al personal del «General Concha».

Circulares.

Excedencias en el cuerpo de Artillería de la Armada.

Anuncios de subastas.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

GUERRA GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que al entregar la segunda Comandancia del acorazado *Peláyo*, el capitán de fragata D. Pedro Vázquez y Pérez de Vargas, pase a continuar sus servicios al apostadero de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al observatorio de marina de San Fernando, al teniente de navío de 1.ª clase D. Ramón López Castelló, en riego por paá otro destino del jefe de igual empleo D. Manuel Vera y Terán.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente de navío de 1.ª clase D. Manuel Nuñez Boado, el pase á la situación de excedencia voluntaria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vista de su escrito de 5 del actual con el que remite acta de la junta celebrada en ese apostadero, para la elección de un capitán para el mando de la 5.ª compañía del 2.º batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, (Guardias de arsenales,) por cumplir en 19 del actual, el tiempo reglamentario el que lo desempeña, D. Adolfo Albaracin del Valle, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha ser-

vido aprobar la elección del capitán D. Antonio de dueñas y Tomasetty, para el mando de la expresada compañía, pasando el primero al destino del segundo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conformarse con la aprobacion dada por V. E. á las actas de las juntas celebradas en el 2.º regimiento de Infantería de Marina, para la elección de depositarios, habilitados, oficiales de almacen y suplentes de estos últimos cargos para el próximo año 1909, á que se refiere su escrito núm. 1.053 de 10 de los corrientes; y disponer que los capitanes D. Manuel López de Silya y D. Miguel Picallo Ruza, se encarguen del mando de las terceras compañías del 1.º y 2.º batallón respectivamente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conformarse con la aprobación de V. E. de las actas de las juntas celebradas en el 2.º Batallón de Infantería de Marina, para la elección de Depositario, habilitado y Suplente de este último cargo, para el próximo año 1909, y disponer que los capitanes D. Victor Bustamante Barrera y D. Ildefonso Manzano Rosado, se encarguen del mando de las 2.ª y 3.ª compañías respectivamente del expresado Batallón.

Es así mismo la soberana voluntad de S. M., quede sin efecto la elección de oficial de Almacen, recaída en el capitán D. Gregorio Domínguez Martínez, por cumplir este la edad para pasar á situación de retirado en 18 de Febrero próximo, debiendo procederse á nueva elección para el expresado cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, siendo resultado de su escrito número 1866 de 12 del mes actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder un crédito de tres mil ciento sesenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos, con cargo al capítulo adicional 2.º para satisfacer á la sociedad «Santa Bárbara», el suministro de 180 kgs. de pólvora sin humo, tipo Regente, como se justifica en la referida Sociedad por el documento expedido por el Sr. Gerente en la Sociedad «Santa Bárbara».

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Madrid 30 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Gerente de la Sociedad «Santa Bárbara».

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder un crédito de tres mil trescientas diecisiete pesetas cuarenta y cinco céntimos, con cargo al capítulo 7.º artículo in fine concepto Municione, para satisfacer á la Sociedad «Santa Bárbara», el suministro de 1200 granadas de acero y 300 casquillos de plomo, mandados adquirir por R. O. de 14 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 281 página 1671) como se justifica por la factura y certificado expedido por el Jefe Inspector del gobierno, en la fábrica de Placencia de las Armas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Dois guardes de Madrid 29 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director general de la Oficina de la Armada.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

INDENIZACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizada la comisión encomendada por Real orden de 11 de Agosto último al comandante del cañonero *General Concha* y personal á sus órdenes, para verificar trabajos auxiliares hidrográficos, para la cual se abonará con cargo al capítulo 6.º artículo in fine «Eventuales», del presupuesto actual, el importe de la mencionada Real orden por su carácter especial; siendo adjunta la relación del referido personal, que empieza con don Agustín Pintado y termina con el fogonero Juan Rodríguez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Diciembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE FERROL

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de Real orden de 13 del actual se saca á concurso público, la venta de los materiales de hierro en lingotes que existen en el plan del dique núm. 1 de dicho arsenal, cuyo precio tipo de la unidad será reservado y señalado por el Ministerio del ramo, y con sujeción á los pliegos de condiciones y vigente reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura del expresado arsenal, Negociado correspondiente de la Jefatura del Estado Mayor Central de la Armada, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que al efecto se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina* y en los *Boletines oficiales de la Coruña y Vizcaya*.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber pagado el impuesto en metálico en las cajas de la Habilitación de Maestranza del expresado arsenal, ó en las de las provincias marítimas de Barcelona, Bilbao y la Coruña, la cantidad de quinientas pesetas, como depósito provisional.

El licitador cuya proposición hubiese sido admitida, impondrá como fianza definitiva, la cantidad de mil pesetas en la mencionada Caja de la Habilitación de Maestranza, dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación del concurso, incurriendo si no lo verifica en la pérdida del depósito provisional, quedando la Administración en libertad de disponer del material subastado.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo sean en papel común aunque lleven adherido el timbre y las que impliquen en cualquier forma, modificación del pliego de condiciones. Serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada, comandancias generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las comandancias de Marina de las provincias de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los pe-

riódicos oficiales hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia general del apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que, las expresadas proposiciones, se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos, que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el art. 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles en las comandancias de Marina de La Coruña, Bilbao, Ferrol y Barcelona, lo que será dispuesto por los jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio en los *DIARIOS OFICIALES del Ministerio de Marina*.

Modelo de proposición.

D. N. N. mayor de edad, del comercio y vecino de.... domiciliado en.... con cédula personal de... clase, número.... en su nombre (ó á nombre de D. N. N. (a lo que se halla legalmente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número.... de (tal fecha) ó en el *DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina* número.... (tal fecha) ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de... número.... de (tal fecha) y del pliego de condiciones para la venta del material de hierro en lingote que están en el plan del dique número 1 del arsenal de Ferrol, se compromete á adquirirlos con estra sujeción á las condiciones del pliego y mediante el pago (tantas pesetas) por tonelada de peso.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Arsenal de Ferrol 22 de Noviembre de 1908.

Secretario,

Cars González-Llanos y Aesson.

Imp. el Ministerio de Marina.